

|                                                                                  |                                                                                           |                |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ÉTICA<br/>EMPRESARIAL (PTEE) COQUECOL</b> | CÓDIGO:        | EC-PO-CPL-011 |
|                                                                                  |                                                                                           | FECHA EMISIÓN: | 16/06/2026    |
|                                                                                  | <b>CUMPLIMIENTO</b>                                                                       | VERSIÓN:       | 05            |
|                                                                                  |                                                                                           | PÁGINA:        | 1 de 3        |

COQUECOL S.A.S. C.I. cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el cual constituye el marco institucional para la prevención, gestión y control de los riesgos asociados a la corrupción, el soborno y el soborno transnacional (C/ST).

Este programa se fundamenta en el cumplimiento de la normativa aplicable y en los principios de ética, integridad y transparencia que orientan el desarrollo de todas las actividades de la organización.

El cumplimiento de estos lineamientos es responsabilidad de todos los colaboradores, directivos y terceros vinculados con la organización, quienes deberán actuar conforme a las políticas, procedimientos y controles establecidos en el PTEE.

A continuación, se presentan los principios que orientan el desarrollo y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

#### LINEAMIENTOS:

- El máximo órgano social, su representante legal y todas las áreas de la organización, están comprometidos y reconocen que el PTEE es parte fundamental de la cultura empresarial, y que la gestión de sus riesgos, permite el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- El PTEE se desarrolla bajo un enfoque basado en riesgos, lo que implica que los controles y medidas de prevención serán proporcionales al nivel de exposición al riesgo de C/ST identificado en la Matriz de Riesgos.
- En la organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra la C/ST.
- Se cuenta con políticas y procedimientos que permitan la adecuada gestión de los riesgos de C/ST.
- La organización adopta una política de tolerancia cero frente a la C/ST, sin admitir excepciones bajo ninguna circunstancia y, el incumplimiento al PTEE podría dar por terminadas las relaciones contractuales, laborales o de cualquier otra índole.
- Se prohíben expresamente los pagos de facilitación, comisiones indebidas, sobornos indirectos o cualquier forma de beneficio económico o en especie destinada a influir indebidamente en decisiones de servidores públicos nacionales o extranjeros.
- La alta dirección garantiza los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios al Oficial de Cumplimiento para gestionar el PTEE y los lineamientos de esta Política.

| ELABORÓ y/o ACTUALIZÓ:                          | REVISÓ:                                                                          | APROBÓ:                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Jhon Jairo Duarte Ramirez - Jefe de Operaciones | Sandra Patricia Santos Palacio - Abogada; Katia Romero Molina - Gerente Jurídico | Gabriel Gonzalez Oñate - Gerente General |

|                                                                                  |                                                                                           |                |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ÉTICA<br/>EMPRESARIAL (PTEE) COQUECOL</b> | CÓDIGO:        | EC-PO-CPL-011 |
|                                                                                  |                                                                                           | FECHA EMISIÓN: | 16/06/2026    |
|                                                                                  | <b>CUMPLIMIENTO</b>                                                                       | VERSIÓN:       | 05            |
|                                                                                  |                                                                                           | PÁGINA:        | 2 de 3        |

- Todos los colaboradores, directivos y terceros relevantes deberán recibir capacitación periódica diferenciada según su nivel de exposición al riesgo C/ST y en conocimiento del PTEE de la compañía.
- Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición y las escalas de valoración del programa se deben actualizar cada vez que se presenten cambios en la actividad de la empresa que alteren o puedan alterar el grado de riesgo de C/ST, o por lo menos cada dos (2) años.
- Cuando la organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, se deberá evaluar el riesgo de C/ST que esto implica, y se debe dejar constancia del análisis realizado.
- No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y contratos, sin que exista el respectivo soporte interno o externo de evaluación, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin.
- La organización cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación, los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- Cualquier tipo de relación que se pueda generar con personas expuestas públicamente nacionales o extranjeras, debe ser validada con el Oficial de Cumplimiento y aplicar la debida diligencia intensificada, para todos los casos.
- La organización aplicará una debida diligencia intensificada a personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre: el origen de sus fondos, vínculos con organizaciones al margen de la ley, y/o se encuentren en listas restrictivas, por ser susceptibles de incurrir en C/ST.
- Identificar los riesgos en materia de C/ST, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés y definir las medidas de control necesarias para controlarlos.
- Todos los colaboradores y grupos de interés tienen el deber de reportar cualquier situación de C/ST o practica deshonestas que identifiquen, a través de los canales habilitados por la organización.
- La organización garantiza la confidencialidad de los reportes realizados a través de los canales de denuncia y prohíbe cualquier tipo de represalia contra quienes informen de buena fe posibles actos de C/ST.
- La información de vinculación o actualización de los clientes, proveedores, colaboradores y grupos de interés en general, debe ser oportuna, permanente y revisada periódicamente.
- La organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleados o socios, teniendo en cuenta todo lo aquí expuesto.
- Se realizarán informes semestrales por parte del Oficial de Cumplimiento al representante legal y al máximo órgano social, que permita evidenciar el eficiente

|                                                                                  |                                                                                           |                |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA DEL PROGRAMA DE<br/>TRANSPARENCIA Y ÉTICA<br/>EMPRESARIAL (PTEE) COQUECOL</b> | CÓDIGO:        | EC-PO-CPL-011 |
|                                                                                  |                                                                                           | FECHA EMISIÓN: | 16/06/2026    |
|                                                                                  | <b>CUMPLIMIENTO</b>                                                                       | VERSIÓN:       | 05            |
|                                                                                  |                                                                                           | PÁGINA:        | 3 de 3        |

funcionamiento del PTEE incluyendo evaluación de la Matriz de Riesgos, estado de los controles, eventos materializados y planes de acción.

- La documentación relacionada con la gestión del PTEE será conservada por un término mínimo de diez (10) años, garantizando su integridad, trazabilidad y disponibilidad para efectos de auditoría o requerimientos de autoridades competentes.
- El incumplimiento de lo expuesto en el presente documento puede generar la imposición de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, que pueden ser personales, institucionales, civiles, penales, previstas en la Ley y los reglamentos por el incumplimiento de las normas.
- En este caso, se deben tener en cuenta todas las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y aquellas establecidas internamente, tales como: Política de Derechos Humanos, Código de Ética, Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, Política de conflictos de interés, Política para el manejo de regalos, atenciones y cortesías y Política de transacciones entre partes relacionadas.

El PTEE opera de manera articulada con los demás sistemas de gestión de riesgos implementados en la organización, en especial con el SAGRILIFT y demás políticas corporativas, garantizando coherencia y complementariedad en la gestión de riesgos.

Aprobadas bajo acta de Junta Directiva No 170 de 09 de marzo de 2026

La presente Política será revisada y actualizada cuando se presenten cambios relevantes en la normativa aplicable, en la estructura organizacional o en los riesgos asociados a corrupción y soborno transnacional (C/ST), con el fin de asegurar su vigencia y alineación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Gabriel Gonzalez Oñate – Representante Legal